



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



PUBLICACIÓN DE LA RESOLUCIÓN PROVISIONAL DEL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO EN LA RED DE UNIDADES DE CULTURA CIENTÍFICA Y DE LA INNOVACIÓN (RED UCC+I) 2025

En 2007, en el contexto del Año de la Ciencia, la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología (FECYT) impulsa la Red de Unidades de Cultura Científica e Innovación (Red UCC+I), marcándose como objetivo la creación de unidades organizativas capaces de fomentar el interés por la ciencia y la cultura científica de la sociedad, a través de la transmisión del conocimiento generado en los centros de investigación, universidades y otras instituciones que no tengan como principal actividad la comunicación social de la ciencia en las que se insertan. Las UCC+I se conciben como nodos de una red y, para facilitar su labor, subsidiarias de los diversos centros de conocimiento científico a los que pertenecen.

Dos años después, en 2009, se impulsa el encuentro anual Comunicar Ciencia en Red (ComCiRed), en el que durante dos días las entidades de la Red de UCC+I tienen la oportunidad de reunirse, intercambiar experiencias y buenas prácticas en comunicación y divulgación científica y establecer sinergias y nuevas colaboraciones.

En 2012, se crea un registro por el que las entidades debían acreditar el cumplimiento de unos indicadores mínimos de actividad para ser consideradas miembros efectivos de la Red de UCC+I. Actualmente hay 111 UCC+I registradas.

Este procedimiento de registro se revisó en 2024, estableciéndose un proceso actualizado cuyas principales características diferenciadores del anterior eran la publicación en el BOE de la apertura del procedimiento, la existencia de un plazo concreto para la presentación de solicitudes y la constitución de una comisión de evaluación.

El 27 de enero de 2025 se publicó en el BOE (número 23) el anuncio de la Fundación Española para la Ciencia y la Tecnología F.S.P. (FECYT) relativo al procedimiento de Registro en la Red de Unidades de Cultura Científica y de la Innovación (Red UCC+I) 2025.

Conforme a lo establecido en el apartado 8 del citado procedimiento, la evaluación de solicitudes, previa la formalización y presentación de las mismas en tiempo y forma, se realiza por una comisión de evaluación, formada por tres personas expertas en el ámbito de la comunicación social de la ciencia y presidida por el miembro de mayor edad, siendo su designación competencia de la Dirección General de la FECYT.

La comisión de evaluación, con arreglo a los criterios establecidos para la evaluación ha emitido en fecha 16 de junio de 2025 el informe con el resultado de la evaluación efectuada y la propuesta de resolución provisional, cuya publicación es competencia de esta Dirección General conforme al procedimiento de registro establecido.

En consecuencia y de acuerdo con el apartado 9 del repetido procedimiento de registro, la Dirección General de la FECYT acuerda: La publicación de la resolución provisional del procedimiento de registro



en la Red de Unidades de Cultura Científica y de la Innovación 2025 (Red UCC+I 2025) y su notificación a los interesados mediante correo electrónico. Se adjuntan como anexos:

- a. **Entidades que han superado el procedimiento de registro en la Red UCC+I**
- b. **Entidades que no han superado el procedimiento de registro en la Red UCC+I**

La publicación surtirá todos los efectos de notificación practicada. Complementariamente se comunicará a las entidades solicitantes en el correo electrónico a efecto de notificaciones incluido en el formulario de registro.

Las entidades que concurran al proceso de evaluación tendrán un plazo de alegaciones máximo e improrrogable de 10 días naturales a contar desde la fecha de la publicación.

El escrito de alegaciones, acompañado de la documentación que se estime oportuna, deberá presentarse a través del sistema electrónico de participación con firma electrónica avanzada por quien ostente la representación legal de la entidad. En caso de no recibir en el plazo indicado el escrito de alegaciones, se entenderá que la entidad renuncia a su derecho de plantear alegaciones.

LA DIRECTORA GENERAL DE FECYT

D.^ª Izaskun Lacunza Aguirrebengoa



ANEXO A

ENTIDADES QUE HAN SUPERADO EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO EN LA RED UCC+I

1. Campus de Excelencia Internacional en Agroalimentación
2. Centro de Investigación Biomédica en Red
3. Centro de Investigación en Agrigenómica
4. Centro Nacional de Biotecnología (CNB)
5. Consorcio para la Construcción, Equipamiento y Explotación del Laboratorio de Luz Sincrotrón
6. Consorcio Parque de Investigación Biomédica de Barcelona
7. Fundació Hospital Universitari Vall d'Hebron Institut de Recerca
8. Fundación Canaria General de la Universidad de La Laguna
9. Fundación Centro de Estudios de Física del Cosmos de Aragón
10. Fundación Institut de Recerca Biomédica
11. Fundación Instituto Español de Investigación Enfermera
12. Fundación Parque Científico y Tecnológico de Extremadura
13. Geociencias Barcelona
14. Hospital Universitario 12 de Octubre
15. ibs.GRANADA - Fundación para la Investigación Biosanitaria de Andalucía Oriental Alejandro Otero
16. Institut de Recerca de l'Hospital de la Santa Creu i Sant Pau
17. Institut d'Investigació Biomèdica de Lleida Fundació Dr Pifarré (IRB Lleida)
18. Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico
19. Instituto de Astrofísica de Canarias
20. Instituto de Ciencias Matemáticas (ICMAT)
21. Instituto de Estudios Gallegos Padre Sarmiento (IEGPS, CSIC)
22. Instituto de Investigación Biomédica de A Coruña
23. Instituto de Investigación Biomédica de Bellvitge
24. Instituto de Investigación contra la Leucemia Josep Carreras
25. Instituto de Investigación Sanitaria de Santiago
26. Instituto de Investigación Sanitaria Galicia Sur
27. Instituto de Investigación Sanitaria La Fe
28. Instituto de Investigaciones Biomédicas August Pi i Sunyer
29. Instituto de Salud Carlos III
30. Instituto Español de Oceanografía
31. Instituto Nacional de Técnica Aeroespacial
32. ISQCH - INMA
33. Universidad Católica San Antonio de Murcia (UCAM)
34. Universidad de Almería
35. Universidad de Cantabria
36. Universidad de Castilla - La Mancha
37. Universidad de Huelva



GOBIERNO
DE ESPAÑA

MINISTERIO
DE CIENCIA, INNOVACIÓN
Y UNIVERSIDADES



38. Universidad de La Coruña
39. Universidad de La Rioja
40. Universidad de León
41. Universidad de Navarra
42. Universidad de Salamanca
43. Universidad de Valladolid
44. Universidad del País Vasco / Euskal Herriko Unibertsitatea
45. Universidad Francisco de Vitoria
46. Universidad Miguel Hernández
47. Universitat de les Illes Balears
48. Universitat Rovira i Virgili



ANEXO B

ENTIDADES QUE NO HAN SUPERADO EL PROCEDIMIENTO DE REGISTRO EN LA RED UCC+I

Entidad	Código
Agencia Estatal Consejo Superior de Investigaciones Científicas (CSIC) - Delegación Aragón	1
Asociación Colaboración Cochrane Iberoamericana	2
Consejo General de Colegios Farmacéuticos	1
Fundació Institut d'Investigació i Innovació Parc Taulí	1
Fundación de Investigación del Hospital General Universitario de Valencia	1
Fundación IMDEA Networks	1
Fundación para el Fomento en Asturias de la Investigación Científica y la Tecnología (FICYT)	1
Fundación Séneca	2
Instituto Geológico y Minero de España	1
Universidad Europea de Madrid	2
Universidad Pontificia de Salamanca	2

Código	Motivo
1	Subsanación no recibida en plazo
2	No se subsanan las incidencias detectadas